

 <b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>En vigor desde el 02.12.2013</b> <b>TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y</b> <b>GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES</b>	<b>Página: - 1 -</b> <b>Epígrafe 1º</b>

## **EPÍGRAFE 1º CONDICIONES GENERALES**

### **1. Ámbito de Aplicación:**

Las presentes Tarifas son de aplicación general por Eurocaja Rural a todos sus clientes, empresas o particulares, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para Operaciones Interbancarias.

Todas las condiciones y comisiones que se reflejan en estas Tarifas, tienen el carácter de máximas, pudiendo la Caja aplicar mejores condiciones, en función de la calidad y el volumen de contratación de cada cliente.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes no contemplados en las presentes Tarifas, que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

### **2. Gastos:**

Para España, en las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en cada epígrafe de las Tarifas, se aplicará, la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales vigentes en cada momento.

Caso de utilizar sistemas privados de distribución /mensajería, se repercutirán los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.

Igualmente serán a cargo del cliente u ordenante los gastos de Telex, Fax, Impuestos, Timbres y las comisiones y gastos del corresponsal, si los hubiera.

### **3. Otros Gastos:**

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.

### **4. Impuestos:**

Serán de cargo de cada titular todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y de las operaciones contempladas en las Tarifas.